

SOLICITUD DE CAMBIO DE PLAZA DE AMARRE	
¿Qué es? ¿En qué consiste?	Consiste en la entrega de una solicitud por parte de una persona titular de una plaza de amarre en vigor, por la cual solicita autorización para cambiar de plaza de amarre para la embarcación autorizada y en su misma categoría.
¿Quién lo puede solicitar?	Cualquier persona titular de una plaza de amarre en vigor o su representante legal debidamente acreditada.
Documentación a aportar	<ul style="list-style-type: none"> • Impreso de solicitud de cambio de amarre • DNI
¿Dónde se tramita?	<ul style="list-style-type: none"> • Preferiblemente en la capitanía del puerto para el que se hace la solicitud, en horario de atención al público (consultar direcciones). • A través de los medios establecidos por la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común.
Obligaciones económicas	<ul style="list-style-type: none"> • El trámite de solicitud no tiene obligaciones económicas asociadas. • La autorización conlleva el pago de las tarifas correspondientes.
Plazo del proceso o de la resolución	<ul style="list-style-type: none"> • Plazo estimado: 1 mes • Plazo legal: 3 meses
Marco Legal	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 2/2018, de Puertos y Transporte Marítimo del País Vasco. • Orden de Amarres del 19 de octubre de 2017. • Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común. • Otras normativas.
Observaciones	La solicitud de cambio de amarre no se podrá hacer simultáneamente a una solicitud de cambio de embarcación.
Aprobación	Resolución de aceptación o denegación
Procedimiento a seguir después de la recepción	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión y análisis de la solicitud • Resolución
Resumen de trámites posteriores	No aplica